



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 42-2025-GM-MPS

Chimbote, 11 de febrero del 2025

VISTO. -

El Informe N° 68-2025-GI-MPS de fecha de recepción 10 de febrero del 2025 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°93-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 04 de febrero del 2025, sobre liquidación de contrato de obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO - NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2560523" y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 12 de octubre del 2023, mediante CONTRATO N°112-2023-GM-MPS, se contrató a la empresa CONSORCIO SAN JACINTO para ejecutar la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO - NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2560523", para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, visto el Informe N°93-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO - NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH - CUI N° 2560523", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, notifica al Contratista de la liquidación de la obra, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), siendo esta recepcionada con fecha 21 de febrero del 2025.

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).

El presente documento se le remite a la Gerencia de Infraestructura, informo al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, para que proceda a la liquidación de la obra, con el monto de S/ 945,746.00 (SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 42-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO	1,066,536.70	
	A.1.1. VAL. 01 - OCT-2023	40,054.17	
	A.1.2. VAL. 02 - NOV-2023	102,337.23	
	A.1.3. VAL. 03 - DIC-2023	136,257.44	
	A.1.4. VAL. 04 - DIC-2023	106,542.61	
	A.1.5. VAL. 05 - MAR-2024	11,605.44	
	A.1.6. VAL. 06 - ABR-2024	68,091.77	
	A.1.7. VAL. 07 - JUL-2024	197,319.82	
	A.1.8. VAL. 01 - ADICIONAL DE OBRA N°01	385,866.86	
	A.1.9. VAL. 02 - ADICIONAL DE OBRA N°02	18,461.35	
	A.2. PAGADO	1,066,536.70	
	A.2.1. VAL. 01 - OCT-2023	40,054.17	
	A.2.2. VAL. 02 - NOV-2023	102,337.23	
	A.2.3. VAL. 03 - DIC-2023	136,257.44	
	A.2.4. VAL. 04 - DIC-2023	106,542.61	
	A.2.5. VAL. 05 - MAR-2024	11,605.44	
	A.2.6. VAL. 06 - ABR-2024	68,091.77	
	A.2.7. VAL. 07 - JUL-2024	197,319.82	
	A.2.8. VAL. 01 - ADICIONAL DE OBRA N°01	385,866.86	
	A.2.9. VAL. 02 - ADICIONAL DE OBRA N°02	18,461.35	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+) ADELANTOS OTORGADOS		
	B.1. OTORGADO	0.00	
	B.1.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	B.2. AMORTIZADO	0.00	
	B.2.1. Adelanto Directo	0.00	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO	-28,038.72	
	C.1.1. Reajuste Valorización N°01	320.43	
	C.1.2. Reajuste Valorización N°02	-204.67	
	C.1.3. Reajuste Valorización N°03	-681.28	
	C.1.4. Reajuste Valorización N°04	-532.71	
	C.1.5. Reajuste Valorización N°05	0.00	
	C.1.6. Reajuste Valorización N°06	-272.37	
	C.1.7. Reajuste Valorización N°07	789.28	
	C.1.8. Reajuste Val. 02 - Adicional de Obra N°02	-26,238.95	
	C.1.9. Reajuste Val. 02 - Adicional de Obra N°02	-1,218.44	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Valorización N°01	0.00	
	C.2.2. Reajuste Valorización N°02	0.00	

Página | 2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 42-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	C.2.3. Reajuste Valorización N°03	0.00	
	C.2.4. Reajuste Valorización N°04	0.00	
	C.2.5. Reajuste Valorización N°05	0.00	
	C.2.6. Reajuste Valorización N°06	0.00	
	C.2.7. Reajuste Valorización N°07	0.00	
	C.2.8. Reajuste Val. 02 - Adicional de Obra N°02	0.00	
	C.2.9. Reajuste Val. 02 - Adicional de Obra N°02	0.00	
	TOTAL DE SALDO SIN IGV (C)		-28,038.72
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO	0.00	
	D.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	D.2. DESCONTADO	0.00	
	D.1. Deducción por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducción por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		0.00
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO	0.00	
	G.1. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	G.2. DESCONTADO	0.00	
	G.2. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		0.00
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO	15,385.16	
	H.1.1. Por Mora	15,385.16	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO	0.00	
	H.2.1. Por Mora	0.00	
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
	TOTAL DE SALDO (H)		15385.16

CUADRO DE RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	106,653.67	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 42-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
I.1.1.	Retenido en Val N°01	38,452.17	Página 4
I.1.2.	Retenido en Val N°02	56,122.43	
I.1.3.	Retenido en Val N°01 de Adicional de Obra N°01	12,079.07	
	DEVOLUCION DE MONTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		106,653.67

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	28,038.72	0.00
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
H	PENALIDADES	15,385.16	0.00
I	RETENCION DE FONDO DE GARANTIA	0.00	106,653.67
MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)			1,066,536.70
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN			1,038,497.98
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			43,423.88
DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)			63,229.79

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N°93-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 89501 MANUEL ENCARNACION ROJO CASTILLO – NEPEÑA, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI N° 2560523"**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

